

Cambios Normativos NUEVO IMPUESTO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA Ley de Financiamiento 1943 de 2018

Nuevamente se establece este impuesto.
Contribuyentes del impuesto sobre la renta que tengan **activos omitidos o pasivos inexistentes.**



Plazo para declarar: **25 de septiembre de 2019**

Tarifa: **13 %** Valor costo fiscal histórico o el autoavalúo comercial 1 de enero de 2019

Base gravable: **50%**

Si el contribuyente normaliza activos en el exterior y los reinvierte con vocación de permanencia en el país (ni inferior 2 años).



Deben incluirse en la declaración de Renta del 2019.

NO tendrán sanción, ni análisis de precios de transferencia, ni comparación patrimonial, ni información exógena, ni renta líquida gravable, ni acciones penales.



CUIDADO

Activos ilícitos, saneamiento de activos o elusión

No se puede corregir o presentar extemporáneamente



Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.

Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#).

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers SAS., como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.